



- los procesos de contratación, llamados de ofertas o para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad.
17. Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley.
  18. Informar y gestionar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS.
  19. Elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo a los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato y acatando la solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el interventor del contrato.
  20. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005).
  21. Realizar el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley.
  22. El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del hospital.
  23. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del proceso, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano.
  24. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS.
  25. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
  26. Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están sometidos los ejecutores del contrato, y cuyo modelo está descrito en el Artículo 350 de Código Sustantivo del Trabajo.
  27. Adaptarse al programa de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984.
  28. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
  29. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico.
- Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.



<p>Descripción Obligaciones</p>	<p>OTRAS OBLIGACIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS.</li> <li>2. Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos)</li> <li>3. Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidos para cada actividad, acorde con el horario habilitado por la institución</li> <li>4. Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidos la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.</li> <li>5. Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE -HUS durante la ejecución del proceso.</li> <li>6. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.</li> <li>7. Realizará concertadamente las Gulas de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad.</li> <li>8. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida.</li> <li>9. Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica.</li> <li>10. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia.</li> <li>11. CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremissiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite.</li> <li>12. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única.</li> <li>13. Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba</li> <li>14. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato.</li> <li>15. Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5).</li> <li>16. Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/o Subgerencia Técnico-científica, en los comités técnicos que sean requeridos por el Hospital, dentro de</li> </ol>
-------------------------------------	---



<p>Descripción                  Dbligaciones</p>	<p>4. TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poli quimioterapia ambulatoria</li> <li>• Poli quimioterapia intrahospitalaria</li> <li>• Mono quimioterapia ambulatoria</li> <li>• Mono quimioterapia intrahospitalaria</li> <li>• Hormonoterapia</li> <li>• Quimioterapia oral</li> <li>• Terapia biológica</li> <li>• Quimioterapia intratecal</li> <li>• Quimioterapia intraperitoneal.</li> </ul> <p>5. JUNTA DE DECISIONES CLÍNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Junta médica para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico al paciente y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados la paciente.</li> </ul> <p>6. La distribución de actividades puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio, por el interventor del contrato.</p> <p>7. OTRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se derive, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, ente otros.</li> <li>• Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento</li> <li>• Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento.</li> </ul> <p>La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA.</li> <li>• Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializado en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la institución de lunes a viernes.</li> <li>• Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios medico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención.</li> <li>• El proponente es responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis.</li> <li>• Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica.</li> <li>• Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida del ejecutor del contrato, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO)</li> <li>• Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato.</li> <li>• La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos.</li> <li>• Responder las valoraciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas.</li> <li>• Así mismo las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud.</li> <li>• Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos.</li> </ul>
--	--



En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todos sus soportes, previo visto bueno del interventor del contrato correspondiente.

Con la Hoja de vida deben ir anexos los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los profesionales.
2. Diploma que acredite la formación profesional : acta de grado y del título de especialista
3. Tarjeta Profesional.
4. Soportes de la experiencia laboral
5. Soporte de la experiencia docente si aplica.
6. Copia de Libreta Militar (para hombres)
7. Copia del certificado o esquema de mínimo vacunación vigente o el resultado de titulación de anticuerpos de Hepatitis B

**ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ATENCION**

ONCOLOGIA CLINICA		
ACTIVIDADES		PROMEDIO MENSUAL
consulta externa		290
Plantación Quimioterapias Y Monoquimioterapia		80
Juntas		8
Interconsultas		Según demanda
urgencias		Según demanda
Procedimientos		Según demanda
Atención hospitalizados		Según demanda
Procedimientos		Según demanda

En desarrollo del proceso el ejecutor debe cumplir con las siguientes actividades:

Descripción  
Obligaciones

1. Consulta Externa.
2. Hospitalización: Interconsulta y valoraciones
3. Juntas medicas
4. Procedimientos de ONCOLOGÍA CLÍNICA y demás que estén bajo su competencia
5. Detectar, notificar y evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.

**ANEXO DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES POR HORAS DE COBERTURA**

ONCOLOGIA CLINICA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
CONSULTA EXTERNA	35	150,5	0,729
INTERCONSULTAS	5	21,5	0,104
PROCEDIMIENTOS	3	12,9	0,063
JUNTAS	5	21,5	0,104
TOTAL	48	206,4	1

NOTA: La anterior distribución puede ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

1. CONSULTA EXTERNA
  - Consulta de oncología clínica, para población adulta.
2. INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS
  - Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander
  - Valoración y manejo de los pacientes adultos hospitalizado en la ESE HUS
3. PROCEDIMIENTOS
  - Punción lumbar
  - Pleurodesis química
  - Quimioterapia intratecal



<p>Justificación</p>	<p>En este sentido la Subgerencia de Alto Costo de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos de Medicina Especializada en Oncología Clínica, atendidos en la ESE HUS.</p> <p>Dentro de los servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de Alto Costo y con el fin de brindar atención a los usuarios de la ESE HUS por los ejecutores de los procesos de Medicina Especializada en Oncología Clínica para atender de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de Medicina Especializada en Oncología Clínica, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención, la Subgerencia u oficina asesora de Alto Costo presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para los pacientes atendidos en la entidad.</p> <p>De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo y como consecuencias que generen el no tenerlos sería imposible brindar una atención inmediata y no se podría cubrir las eventualidades que se presentan día a día en la prestación del servicio.</p> <p>En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS y a garantizar la prestación del servicio de Medicina Especializada en Oncología Clínica, se hace necesario adquirir los servicios aquí descritos, los cuales son necesarios para realizar procedimientos de atención a los usuarios de la ESE hospital Universitario</p>
<p>Objeto</p>	<p>Contratar el Proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, cubriendo permanentemente las necesidades diarias acorde con el horario habilitado por la institución, derivadas de la atención del paciente oncológico, en los servicios de consulta externa, procedimientos terapéuticos, hospitalización, urgencias y juntas médicas.</p>
<p>Descripción Especificaciones Técnicas</p>	<p>El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:</p> <p><b>PERFIL REQUERIDO</b></p> <p>En el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad, cualquier prestador de servicios de salud, es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica, científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, que garanticen al paciente, la minimización del riesgo durante la atención. De acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se deben verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia conforme a los lineamientos técnicos, definidos por el Ministerio de protección Social, para el Sistema Único de Habilitación.</p> <p>Además la resolución no. 1445 de 2006 por la cual se definen las funciones de la entidad acreditadora y se adoptan los manuales de estándares del sistema único de acreditación, estándar 4 manejo del recurso humano para la acreditación en salud establece: "existe un proceso para garantizar que el personal de la institución, profesional y no profesional, tenga la suficiente calificación y competencia para el trabajo a desarrollar, estas calificaciones y competencias también aplican para aquel personal (profesional y no profesional) que sea contratado a través de terceras personas y es responsabilidad de la organización contratante la verificación de dichas competencias" . por lo cual la ESE HUS debe atender a estos lineamientos y requiere cumplir con la normatividad, por lo cual el oferente debe presentar en la oferta los perfiles exigidos formato perfil del ejecutor GTH-FO-24 versión 1, Para poder operacionalizar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.</p>

Inven 4 febrero 2017

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS  
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1  
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL  
UNIVERSITARIO  
DE SANTANDER



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	00000000000000000000
DEPENDENCIA	00000000000000000000
FECHA	02 ENE 2017
HORA	8:20
RECIBI	<i>On</i>

063

Unidad Gestora:

SUBGERENCIA ALTO COSTO

Fecha:

DD	02	MM	01	AA	2017
----	----	----	----	----	------

Descripción Necesidad

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran:

HOSPITALARIOS: servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cuidado básico neonatal, cirugía oncológica pediátrica, trasplante de tejido osteo-muscular cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía dermatológica, cirugía cardiovascular cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica.

CONSULTA EXTERNA: Servicios de anestesia, cardiología, cirugía cardiovascular, enfermería, oftalmología, oncología clínica, optometría, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, Infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica laparoscópica, coloproctología, quimioterapia, radioterapia cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos el cuidado brindado a los usuarios de la ESE HUS por los ejecutores del proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, para atender en forma oportuna, humana y segura de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.

En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.



Plazo	El contrato tendrá un plazo de Ocho (8) meses y Veintiocho (28) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	Lugar de Ejecución	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.
Valor Sugerido	VALOR TOTAL: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$236.572.549)		

PRDCESO	VALOR MES DEL PROCESO	VALOR TOTAL OCHO (8) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
PROCESO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA	\$ 26.581.185	\$236.572.549 ✓

*[Handwritten signature]*  
 202

*[Handwritten signature]*

JUAN PAULO SERRANO PASTRANA  
 Subgerente Alto Costo ( E )

100

1

2

3




IDENTIFICACION DEL EJECUTOR	
EJECUTOR:	MEDICO ESPECIALIZADO EN ONCOLOGIA CLINICA
OBJETIVO :	Prestar procesos asistenciales a la comunidad basada en los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar las enfermedades oncológicas enmarcadas dentro del campo de la oncología. De acuerdo a los estándares de Habilitación y Acreditación Asistencial
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Gestión de Cuidados Intensivos
OBJETIVO DEL PROCESO:	Prestar una atención integral al paciente en estado crítico con criterios de ingreso, con accesibilidad, oportunidad, seguridad y pertinencia respetando los derechos de los usuarios y cumpliendo con sus necesidades de manera eficiente.
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Gestión de Urgencias, Gestión de Hospitalización, Gestión de Servicios Quirúrgicos, Gestión de Apoyo Terapéutico, Gestión de Investigación, Gestión de la Tecnología y Gestión Integral de la Información
LIDER DEL PROCESO:	Subgerente de Alta Caste
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	<p>En desarrollo del proceso el ejecutor debe cumplir con las siguientes actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>CONSULTA EXTERNA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de oncología clínica, para población adulta.</li> </ul> </li> <li><b>INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander</li> <li>• Valoración y manejo de las pacientes adultas hospitalizadas en la ESE HUS</li> </ul> </li> <li><b>PROCEDIMIENTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Punción lumbar</li> <li>Pleurodesis química</li> <li>Quimioterapia intratecal</li> </ul> </li> <li><b>TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliquimioterapia ambulatoria</li> <li>• Poliquimioterapia intrahospitalaria</li> <li>• Monoquimioterapia ambulatoria</li> <li>• Monoquimioterapia intrahospitalaria</li> <li>• Harmonoterapia</li> <li>• Quimioterapia oral</li> <li>• Terapia biológica</li> <li>• Quimioterapia intratecal</li> <li>• Quimioterapia intraperitoneal</li> </ul> </li> <li><b>OTRAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se deriven, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, entre otros.</li> <li>• Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento</li> <li>• Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento</li> </ul> </li> </ol> <p>La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA</li> <li>• Garantizar el cumplimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializada en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la institución de lunes a viernes.</li> <li>• Ocurrirá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realicen en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios médico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención</li> <li>• El proponente es responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante toda el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclinicos y de la epicrisis</li> <li>• Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica</li> <li>• Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato.</li> <li>• La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos.</li> <li>• Responder las valoraciones de las diferentes Secciones del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas.</li> <li>• Así misma las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud.</li> <li>• Mantener informada al usuario y a su familia sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos.</li> <li>• Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportadas en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS.</li> <li>• Registrará diariamente las procedimientos, actividades e intervenciones realizadas a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todas aquellas registros necesarias para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos)</li> <li>• Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidos para cada actividad, acorde con el horario habilitado por la institución</li> <li>• Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidas la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlas para fines y en lugares diferentes al contratada y a devolverlos e la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdidas que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.</li> <li>• Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE-HUS durante la ejecución del proceso</li> <li>• Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su ingreso a hospitalización o consulta externa.</li> </ul>

13. Realizará conjuntamente las Guías de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevas modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad.
14. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por las perjuicios o utilización indebida.
15. Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica.
16. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia.
17. **CONTRAREMISIÓN:** El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerita.
18. Responder en un término no mayor de 48 horas, las dudas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba.
19. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato.
20. Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/o Subgerencia Técnico-científica, en los comités técnicos que sean requeridas por el Hospital, dentro de los procesos de contratación, llamadas de ofertas o para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad.
21. Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para las contrataciones, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley.
22. Informar y gestionar los eventos adversos o incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS.
23. Elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo a los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato y acatando la solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el interventor del contrato.
24. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005).
25. Deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del hospital.
26. Consolidar información para cumplir con los INDICADORES DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD.
27. Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están sometidos, y cuyo modelo está descrito en el Artículo 350 de Código Sustantivo del Trabajo.
28. Adaptarse al programa de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE - HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica (CONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984).

ACTIVIDADES NO RUTINARIAS			
<b>CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL</b>			
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Adherencia a las guías y protocolos de práctica clínica, con el fin de detectar, prevenir y reducir el riesgo, disminuyendo la ocurrencia de eventos adversos a incidentes asociados al cuidado de la salud promoviendo la seguridad del paciente.		
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Adherirse a la política y contribuir al ejercicio en el cumplimiento en el decálogo de humanización		
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionadas con los procesos administrativos, misionales y de apoyo de la institución en la prestación del servicio.		
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos de la Institución.		
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Ejecutar las acciones de mejora propuestas por la dependencia y apoyar frente al proceso de acreditación.		
<b>COMPETENCIAS REQUERIDAS</b>			
EDUCACIÓN	FORMACION	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título de Profesional en Medicina de una Institución acreditada. Título de Especialista en Oncología Clínica.	Actualización certificada en congresos, cursos y/o seminarios en los últimos 2 años. Cursos específicos relacionados con las actividades a ejecutar que contribuyen al mejoramiento de las competencias.	Experiencia profesional certificada mínimo de 1 año en el área de Oncología Clínica, en Instituciones Prestadoras de servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención. Previamente con experiencia certificada en docencia.	<p><b>Trabajo en Equipo</b> Preocupación por orden, calidad y seguridad Resolución de problemas Capacidad de análisis Destrezas para ejecutar correctamente los procedimientos quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos. Compromiso Organizacional Disposición a la docencia Capacidad de planeación de servicios, programas y recursos tendientes responder a las necesidades de salud detectadas Facilitador de procesos de cambio que promuevan y produzcan acciones del estudio de las problemáticas asistenciales y sociales en el sector de la salud. Preparación profesional para la optimización del funcionamiento de las áreas de la Subgerencia, por medio de las procesos adecuados, en busca eficiencia, calidad y oportunidad. Habilidad en manejo de herramientas informáticas</p> <p><b>APTITUDINAL</b> El Especialista deberá estar capacitado para desempeñarse con idoneidad científica y humanística, apoyado en las conocimientos y habilidades adquiridas en su etapa de formación. Conocer los procedimientos y técnicas propias de su especialidad, que permitan ofrecer un servicio de alta calidad. Profesional con sólidos conocimientos de desarrollo y dinámica organizacional, capaz de promover un soporte técnico que estimule la práctica asistencial manejo de recursos de una Institución Conocimientos de herramientas técnicas de gestión administrativa, promover desarrollo tecnológico que garantice la modernización y mejoramiento continuo de las diferentes áreas funcionales de la Subgerencia, y de empresas general.</p>

EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS:

  
Elaboro: Dr. JUAN PAULO SERRANO PASTRANA  
- Subgerente de Alto Costo ( E )

  
Aprobo: Dr. JUAN PAULO SERRANO PASTRANA-  
Subgerente de Alto Costo ( E )



**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**

*Internista-Oncólogo Clínico*

*PBX: 6436060- Celular: 317-638-56-82*

*Centro Médico Clínica Bucaramanga*

*Calle 54 No.33-45 Piso 11*

Bucaramanga, 02 de Enero de 2017

Señores

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

**SUBGERENCIA DE ALTO COSTO.**

Ciudad

**Asunto: Cotización CONTRATACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA**

Atendiendo su amable solicitud, presentamos la siguiente

### **COTIZACION**

#### **ACTIVIDADES INCLUIDAS:**

1. Consulta Externa.
2. Hospitalización: Interconsulta y valoraciones
3. Juntas medicas
4. Procedimientos de ONCOLOGIA CLINICA y demos que estén bajo su competencia
5. Detectar, notificar y evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.



**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**

*Internista-Oncólogo Clínico*

*PBX: 6436060- Celular: 317-638-56-82*

*Centro Médico Clínica Bucaramanga*

*Calle 54 No.33-45 Piso 11*

<b>ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ATENCION (mes)</b>	
<b>ONCOLOGIA CLINICA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PROMEDIO MENSUAL</b>
Consulta externa	290
Plantación Quimioterapias y Monoquimioterapias	80
Juntas	8
Interconsultas	Según demanda
Urgencias	Según demanda
Procedimientos	Según demanda
Atención hospitalizados	Según demanda
Procedimientos	Según demanda

**ANEXO DISTRIBUCION POR HORAS DE COBERTURA**

<b>ONCOLOGIA CLINICA</b>	<b>HRS/SEM</b>	<b>HRS/MES</b>	<b>TIEMPOS</b>
CONSULTA EXTERNA	35	150,5	0,729
INTERCONSULTAS	5	21,5	0,104
PROCEDIMIENTOS	3	12,9	0,063
JUNTAS	5	21,5	0,104
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>206,4</b>	<b>1</b>



**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**

*Internista-Oncólogo Clínico*

*PBX: 6436060- Celular: 317-638-56-82*

*Centro Médico Clínica Bucaramanga*

*Calle 54 No.33-45 Piso 11*

**1. CONSULTA EXTERNA**

- Consulta de oncología clínica, para población adulta.

**2. INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS**

- Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander
- Valoración y manejo de los pacientes adultos hospitalizado en la ESE HUS

**3. PROCEDIMIENTOS**

Punción lumbar  
Pleurodesis química  
Quimioterapia intratecal

**4. TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS**

- Poliquimioterapia ambulatoria
- Poliquimioterapia intrahospitalaria
- Monoquimioterapia ambulatoria
- Monoquimioterapia intrahospitalaria
- Hormonoterapia
- Quimioterapia oral
- Terapia biológica
- Quimioterapia intratecal
- Quimioterapia intraperitoneal.

**5. JUNTA DE DECISIONES CLINICAS**

- Junta médicas para brindar una atención integral, ofrecer Tratamientos, hacer seguimiento terapéutico al paciente y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados la paciente.

**6. DTRAS**

- Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se derive, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones,



**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**

*Internista-Oncólogo Clínico*

*PBX: 6436060- Celular: 317-638-56-82*

*Centro Médico Clínica Bucaramanga*

*Calle 54 No.33-45 Piso 11*

respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, ente otros.

- Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento

- Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento.

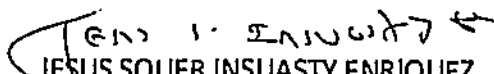
La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollara, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Plazo 8 (ocho) meses + 27 días	
LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la Carrera 33 # 28-126 de la ciudad de Bucaramanga.
VALDR	\$236.572.549 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos M/cte)
PROCESO: OCHO MESES MAS VEINTINUEVE DIAS	PROCESO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA
VALOR MES DEL PROCESO	\$26.581.185
OCHO MESES + VEINTINUEVE DIAS	\$236.572.549

Validez de la Oferta: Ocho días calendario.

Forma de Pago: Mes vencido previa radicación de la factura correspondiente.

Atte:

  
JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ  
C.C. 12.969.870 DE PASTO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. 134

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	236.572.549,00
Saldo Rubro:	13.074.431.018,00	

Valor Total del Certificado: 236.572.549,00

OBJETO CDP : CONTRATAR EL PROCESO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE AL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MEDICAS.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 20/01/2017

  
OFELMINA DELGADO MANRIQUE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCION, DERIVADAS DE LA ATENCION DEL PACIENTE ONCOLOGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS, HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y JUNTAS MEDICAS"**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	FEBRERO 2017
MODALIDAD	CONTRATAACION DIRECTA

**MARCO LEGAL**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución Na. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

**1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a carga del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctico de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran; HOSPITALARIOS, servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricio, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiología, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrico, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástico, oncología, CONSULTA EXTERNA, Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dalar y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricio, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiólogo e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínica, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactoria – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrollo actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos el cuidado brindado a los usuarios de la ESE HUS por los ejecutores del proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, para atender en forma oportuna, humana y segura de acuerdo a las lineamientos y políticas Institucionales.

En todo caso se dará estricta cumplimiento a la descrita en el Manual de Contratación de lo ESE y o estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 a Decreta reglamentaria único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

En este sentido la Subgerencia de Alto Costo de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos de Medicina Especializada en Oncología Clínica, atendidos en la ESE HUS.

Dentro de los servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de Alto Costo y con el fin de brindar atención a los usuarios de la ESE HUS por los ejecutores de los procesos de Medicina Especializada en Oncología Clínica para atender de manera oportuna y eficiente de acuerdo a las lineamientos y políticas institucionales.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS"**

Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de Medicina Especializada en Oncología Clínica, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención, la Subgerencia u oficina asesora de Alto Costo presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para los pacientes atendidos en la entidad.

De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor costo administrativo y como consecuencias que generen el no tenerlos sería imposible brindar una atención inmediata y no se podría cubrir las eventualidades que se presentan día a día en la prestación del servicio.

En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS y a garantizar la prestación del servicio de Medicina Especializada en Oncología Clínica, se hace necesaria adquirir los servicios aquí descritos, los cuales son necesarios para realizar procedimientos de atención a los usuarios de la ESE Hospital Universitario

## **2- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

### **2.1. OBJETO DEL CONTRATO**

"PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS"

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

#### **PERFIL REQUERIDO**

En el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad, cualquier prestador de servicios de salud, es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica, científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, que garanticen al paciente, la minimización del riesgo durante la atención. De acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se deben verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia conforme a los lineamientos técnicos, definidos por el Ministerio de protección Social, para el Sistema Único de Habilitación.

Además la resolución no. 1445 de 2006 por la cual se definen las funciones de la entidad acreditadora y se adaptan los manuales de estándares del sistema único de acreditación, estándar 4 manejo del recurso humano para la acreditación en salud establece: "existe un proceso para garantizar que el personal de la institución, profesional y no profesional, tenga la suficiente calificación y competencia para el trabajo a desarrollar, estas calificaciones y competencias también aplican para aquel personal (profesional y no profesional) que sea contratado a través de terceras personas y es responsabilidad de la organización contratante la verificación de dichas competencias", por lo cual la ESE HUS debe atender a estos lineamientos y requiere cumplir con la normalidad, por lo cual el oferente debe presentar en la oferta los perfiles exigidos formato perfil del ejecutor GTH-FO-24 versión 1. Para poder operacionalizar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.

En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todas sus soportes, previo visto bueno del interventor del contrato correspondiente.

Con la Hoja de vida deben ir anexos los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los profesionales,
2. Diploma que acredite la formación profesional: acta de grado y del título de especialista

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCION, DERIVADAS DE LA ATENCION DEL PACIENTE ONCOLOGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS, HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y JUNTAS MEDICAS"**

3. Tarjeta Profesional.
4. Soportes de la experiencia laboral
5. Soporte de la experiencia docente si aplica.
6. Copia de Libreta Militar (para hombres)
7. Copia del certificado o esquema de mínimo vacunación vigente o el resultado de titulación de anticuerpos de Hepatitis B

**ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ATENCION**

ONCOLOGIA CLINICA	
ACTIVIDADES	PROMEDIO MENSUAL
consulta externa	290
Plantación Quimioterapias Y Monoquimioterapia	80
Juntas	8
interconsultas	Según demanda
Urgencias	Según demanda
Procedimientos	Según demanda
Atención hospitalizados	Según demanda
Procedimientos	Según demanda

En desarrollo del proceso el ejecutor debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Consulta Externa.
2. Hospitalización: interconsulta y valoraciones
3. Juntas medicas
4. Procedimientos de ONCOLOGIA CLINICA y demás que estén bajo su competencia
5. Detectar, notificar y evolucionar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.

**ANEXO DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES POR HORAS DE COBERTURA**

ONCOLOGIA CLINICA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
CONSULTA EXTERNA	35	150,5	0,729
INTERCONSULTAS	5	21,5	0,104
PROCEDIMIENTOS	3	12,9	0,063
JUNTAS	5	21,5	0,104
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>206,4</b>	<b>1</b>

**NOTA:** La anterior distribución puede ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

**1. CONSULTA EXTERNA**

- Consulta de oncología clínica, para población adulta.

**2. INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS**

- Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander
- Valoración y manejo de las pacientes adultas hospitalizada en la ESE HUS

**3. PROCEDIMIENTOS**

- Punción lumbar
- Pleurodesis química
- Quimioterapia intratecal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCION, DERIVADAS DE LA ATENCION DEL PACIENTE ONCOLOGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS.

#### 4. TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS

- Poliquimioterapia ambulatoria
- Poliquimioterapia intrahospitalaria
- Monoquimioterapia ambulatoria
- Monoquimioterapia intrahospitalaria
- Hormonoterapia
- Quimioterapia oral
- Terapia biológica
- Quimioterapia intratecal
- Quimioterapia intraperitoneal.

#### 5. JUNTA DE DECISIONES CLÍNICAS

- Junta médicas para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutica al paciente y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuadas la paciente.

#### 6. La distribución de actividades puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio, por el interventor del contrato.

#### 7. OTRAS

- Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se derive, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, entre otras.
- Evaluar las efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento
- Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento.

La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna lo desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Además:

- Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA.
- Garantizar el cumplimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializada en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la Institución de lunes a viernes.
- Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios médico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitaria de III y IV nivel de atención.
- El proponente es responsable de la evaluación escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de los órdenes médicos, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epícrisis.
- Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica.
- Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida del ejecutor del contrato, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS.**

- Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridas por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato.
- La frecuencia requerida diaria a semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos.
- Responder las valoraciones de las diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas.
- Así mismo las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud.
- Mantener informada al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos.

#### OTRAS OBLIGACIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE:

1. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar apartados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS.
2. Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizadas a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos)
3. Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidas para cada actividad, acorde con el horario habilitado por la institución.
4. Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidas la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlas para fines y en lugares diferentes al contratada y a devolverlas a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de las daños de pérdida que sufran estas, a excepción del deterioro natural por el uso a fuerza mayor.
5. Debe abstenerse de cobrar valor alguna a los usuarios de la ESE -HUS durante la ejecución del proceso.
6. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
7. Realizará concertadamente las Guías de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en las nuevas medidas gerenciales que adapte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad.
8. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida.
9. Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica.
10. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En la que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS"**

11. CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente la amerite.
12. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutares, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor del HOSPITAL podrá hacer efectiva el riesgo amparado en la garantía única.
13. Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecta a la facturación que genere el contrato que se suscriba
14. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato.
15. Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto a hecha, debiendo informar al Hospital Universitaria de Santander (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5).
16. Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/o Subgerencia Técnica-científica, en las comités técnicas que sean requeridos por el Hospital, dentro de los procesos de contratación, llamadas de ofertas a para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad.
17. Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte del mismo a de las entidades autorizados por la Ley.
18. Informar y gestionar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS.
19. Elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo a los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato y acatando la solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el Interventor del contrato.
20. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005).
21. Realizar el proceso de afiliación y paga de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley.
22. El contratista deberá encontrarse identificada, conforme el reglamento del hospital.
23. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicas, frente a la labor determinada y el tiempo contratada del proceso, donde permita analizar la efectividad en las procesos, con base en los perfiles previamente establecidas y las competencias definidas para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano.
24. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS.**

cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designada por la E.S.E HUS.

25. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del misma, documenta indispensable para el pago.
26. Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están sometidos los ejecutores del contrato, y cuyo modelo está descrito en el Artículo 350 de Código Sustantivo del Trabajo.
27. Adaptarse al programa de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según la descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984.
28. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
29. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico.

Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de las trabajadoras que laboran en dichas actividades.

## **2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:**

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricta cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

### **B. OBLIGACIONES ESE HUS:**

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de paga establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

## **2.4 PLAZO**

El tiempo de duración del eventual contrato será de **OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## **2.5 LUGAR DE EJECUCION**

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCION, DERIVADAS DE LA ATENCION DEL PACIENTE ONCOLOGICO EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS, HOSPITALIZACION URGENCIAS Y JUNTAS MEDICAS**

**3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION**

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (*infuita persanae*) y apoyo a la gestión y artísticos". (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento prevista en el inciso segunda del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

**3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios Profesionales.

**4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACION, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.**

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

**4.1 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$236.572.549) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de las que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ella, el proponente deberá indicar la norma que la excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducta de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecida la disposición que dio origen al gravamen.

**4.2 RUBRO PRESUPUESTAL**

El valor del presente contrato se pagará con carga al rubro presupuestal Na. 0320100201 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS"**

#### **4.3 FORMA DE PAGO**

La ESEHUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/a certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESEHUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

#### **5. FACTORES DE SELECCION**

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la Resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (infito personae) y apaya a la gestión y artísticos". (Negrilla fuera de texto).

#### **6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos: *Ver Anexa Matriz De Riesgo*

#### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.**

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

##### **CUMPLIMIENTO:**

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del interventor y el Contratista

##### **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Este amparo en ningún caso será inferior a 200 S.M.L.V.L. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

##### **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL**

Este amparo debe cubrir a la ESE HUS respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que ejecutan el contrato y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS"**

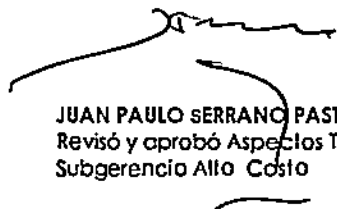
En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	No inferior a 200 S.M.M.L.V.L	Por el término del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL	X	No determinada	Por el término del contrato

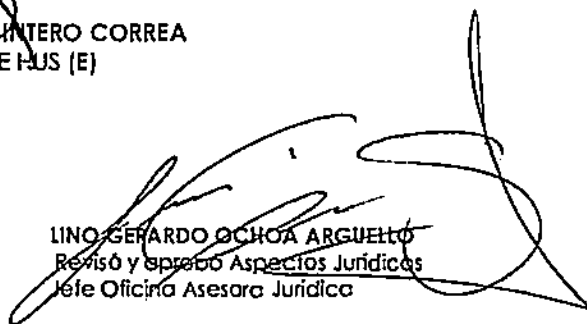
Presentar póliza de responsabilidad profesional individual que ampare el término de duración del contrato



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
Gerente ESE HUS (E)



JUAN PAULO SERRANO PASTRANA  
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos  
Subgerencia Alto Costo



LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO Y REVISO: IRINIX YISSETH NUÑEZ VARGAS  
Abogada Especialista Oficina Jurídica- Gestión Integral





Bucaramanga.

SEÑOR (A)  
JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ  
Calle 54 N°33-45 PISO 11

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

La E.S.E Hospital Universitaria de Santander, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS" de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

**PERFIL REQUERIDO**

En el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad, cualquier prestador de servicios de salud, es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica, científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, que garanticen al paciente, la minimización del riesgo durante la atención. De acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se deben verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia conforme a los lineamientos técnicos, definidos por el Ministerio de protección Social, para el Sistema Único de Habilitación.

Además la resolución no. 1445 de 2006 por la cual se definen las funciones de la entidad acreditadora y se adoptan los manuales de estándares del sistema única de acreditación, estándar 4 manejo del recurso humano para la acreditación en salud establece: "existe un proceso para garantizar que el personal de la institución, profesional y no profesional, tenga la suficiente calificación y competencia para el trabajo a desarrollar. estas calificaciones y competencias también aplican para aquel personal (profesional y no profesional) que sea contratado a través de terceras personas y es responsabilidad de la organización contratante la verificación de dichas competencias", por la cual la ESE HUS debe atender a estos lineamientos y requiere cumplir con la normatividad, por lo cual el oferente debe presentar en la oferta los perfiles exigidos formato perfil del ejecutor GTH-FO-24 versión 1. Para poder operacionalizar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.

En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todos sus soportes, previa vista buena del interventor del contrato correspondiente.

Con la Hoja de vida deben ir anexos los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los profesionales,
2. Diploma que acredite la formación profesional : acta de grado y del título de especialista
3. Tarjeta Profesional.
4. Soportes de la experiencia laboral
5. Soporte de la experiencia docente si aplica.
6. Copia de Libreta Militar (para hombres)

7. Copia del certificado o esquema de mínimo vacunación vigente o el resultado de titulación de anticuerpos de Hepatitis B

**ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ATENCION**

ONCOLOGIA CLINICA	
ACTIVIDADES	PROMEDIO MENSUAL
consulta externa	290
Plantación Quimioterapias Y Manoquimioterapia	80
Juntas	8
Inferconsultas	Según demanda
Urgencias	Según demanda
Procedimientos	Según demanda
Atención hospitalizadas	Según demanda
Procedimientos	Según demanda

En desarrollo del proceso el ejecutar debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Consulta Externa.
2. Hospitalización: Interconsulta y valoraciones
3. Juntas medicas
4. Procedimientos de ONCOLOGÍA CLÍNICA y demás que estén bajo su competencia
5. Detectar, notificar y evaluar los efectos adversos presentadas en las pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.

**ANEXO DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES POR HORAS DE COBERTURA**

ONCOLOGIA CLINICA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
CONSULTA EXTERNA	35	150,5	0,729
INTERCONSULTAS	5	21,5	0,104
PROCEDIMIENTOS	3	12,9	0,063
JUNTAS	5	21,5	0,104
TOTAL	48	206,4	1

**NOTA:** La anterior distribución puede ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

**1. CONSULTA EXTERNA**

- Consulta de oncología clínica, para población adulta.

**2. INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS**

- Interconsulta y maneja de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander
- Valoración y manejo de los pacientes adultos hospitalizado en la ESE HUS

**3. PROCEDIMIENTOS**

Punción lumbar  
Pleurodesis química

#### Quimioterapia intratecal

#### 4. TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS

- Poliquimioterapia ambulatoria
- Poliquimioterapia intrahospitalaria
- Monoquimioterapia ambulatoria
- Monoquimioterapia intrahospitalaria
- Hormonoterapia
- Quimioterapia oral
- Terapia biológica
- Quimioterapia intratecal
- Quimioterapia intraperitoneal.

#### 5. JUNTA DE DECISIONES CLÍNICAS

• Junta médicas para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico al paciente y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados al paciente.

6. La distribución de actividades puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio, por el interventor del contrato.

#### 7. OTRAS

- Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se deriven, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, entre otras.
- Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento
- Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento.

La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna lo desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Además:

- Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA.
- Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializado en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la institución de lunes a viernes.
- Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios médicos docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención.
- El proponente es responsable de la evaluación escrita y diaria del paciente, durante toda el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epícrisis.



- Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica.
- Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida del executor del contrato, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO)
- Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en casa de ser requeridas por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato.
- La frecuencia requerida diaria a semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de las procesos.
- Responder las variaciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas.
- Así misma las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud.
- Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos.

**OTRAS OBLIGACIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE:**

1. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS.
2. Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizadas a los pacientes, con el fin de mantener actualizadas los informes estadísticas definidas por la normalidad vigente y todas aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de castas y facturación. (Hoja de Gastos)
3. Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidas para cada actividad, acorde con el horario habilitada por la institución
4. Cuidará los recursos de la entidad (físicas, técnicas, económicas) incluidos la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlas para fines y en lugares diferentes al contratada y a devolverlas a la terminación del presente contrato. Así misma, se responsabiliza de las daños de pérdida que sufran estas, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
5. Debe abstenerse de cobrar valor alguna a los usuarios de la ESE -HUS durante la ejecución del proceso.
6. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.



7. Realizará concertadamente las Guías de Manejo requeridas por norma a Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en las nuevas modelos gerenciales que adapte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad.
8. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia a que por cualquier otra circunstancia deba conocer a manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y a utilización indebida.
9. Tendrá un papel protagónica fundamental y en ocasiones definitiva en los procesos de responsabilidad médica.
10. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuada manejo de la historia clínica manual y/a sistematizada de las pacientes. En la que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el refleja exacta y completa de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecida en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia.
11. CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremissiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite.
12. En caso de presentarse gastos definitivos por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectiva descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta a saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectiva el riesgo amparada en la garantía única.
13. Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecta a la facturación que genere el contrato que se suscriba
14. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato.
15. Garantizará la calidad del objeto contratada. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto a hecha, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5).
16. Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/a Subgerencia Técnico-científica, en los comités técnicos que sean requeridas por el Hospital, dentro de las procesos de contratación, llamados de ofertas o para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad.
17. Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley.
18. Informar y gestionar las eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS.



19. Elaborar, implementar y evaluar el impacto de las planes de mejora de acuerdo a las eventos adversos presentadas durante la ejecución del contrato y acatando la salicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluadas junta con el interventor del contrato.
  20. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según la establecida en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005).
  21. Realizar el proceso de afiliación y pago de los apartes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley.
  22. El contratista deberá encontrarse identificada, conforme el reglamento del hospital.
  23. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicas, frente a la labor determinada y el tiempo contratada del proceso, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en los perfiles previamente establecidas y las competencias definidas para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivas y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano.
  24. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá o cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idónea designada por la E.S.E HUS.
  25. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
  26. Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están sometidas las ejecutores del contrato, y cuyo modelo está descrito en el Artículo 350 de Código Sustantivo del Trabajo.
  27. Adaptarse al programa de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984.
  28. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
  29. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en casa de accidentes de trabajo por riesgo biológica.
- Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alta riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.





#### OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.

#### LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

#### REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de competencias requeridos.

#### DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Los documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia.
- Hoja de vida diligenciada en el formato única, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Habilitación de la Secretaría de Salud.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificada Revisor Fiscal/Rte. Legal)
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del Juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de las aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

**NOTA.** El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando las costas y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS**, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL**

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$236.572.549)** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costas directos e indirectos.


#### **FORMA DE PAGO**

Dicho pago se realizará por mensualidades hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el última paga del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo.

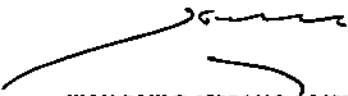
#### **ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

Si se encuentra interesado en la presente invitación, podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Cardialmente,



**JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**  
Gerente (E) ESE HUS

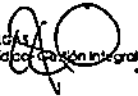


**JUAN PAULO SERRANO PASTRANA**  
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos  
Subgerencia Alta Costa



**LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos  
de la Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO: LEIDY NUÑEZ VARGAS  
Abogada Apoyo Oficina Jurídica División Integral



Bucaramanga, Febrero 6 de 2017

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta "CONTRATAR EL PROCESO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPTIALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS". Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, DECLARO.

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en \$236.572.549 dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es. OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS.

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan.

#### **PERFIL REQUERIDO**

En el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad, cualquier prestador de servicios de salud, es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica, científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, que garanticen al paciente, la minimización del riesgo durante la atención. De acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se deben verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia conforme a los lineamientos técnicos, definidos por el Ministerio de protección Social, para el Sistema Único de Habilitación.

Además la resolución no. 1445 de 2006 por la cual se definen las funciones de la entidad acreditadora y se adoptan los manuales de estándares del sistema único de acreditación, estándar 4 manejo del recurso humano para la acreditación en salud establece, "existe un proceso para garantizar que el personal de la institución, profesional y no profesional, tenga la suficiente calificación y competencia para el trabajo a desarrollar. estas calificaciones y competencias también aplican para aquel personal (profesional y no profesional) que sea contratado a través de terceras personas y es responsabilidad de la organización contratante la verificación de dichas competencias" , por lo cual la ESE HUS debe atender a estos lineamientos y requiere cumplir con la normatividad, por lo cual el oferente debe presentar en la oferta los perfiles exigidos formato perfil del ejecutor GTH-FO-24 versión 1. Para poder operacionalizar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.

En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todos sus soportes, previo visto bueno del interventor del contrato correspondiente.

Con la Hoja de vida deben ir anexos los siguientes documentos.

1. Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los profesionales,
2. Diploma que acredite la formación profesional , acta de grado y del título de especialista
3. Tarjeta Profesional.
4. Soportes de la experiencia laboral
5. Soporte de la experiencia docente si aplica.
6. Copia de Libreta Militar (para hombres)



---

**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**  
*Internista-Oncólogo Clínico*

*Teléfono. 6851301 - 6851011*  
*Centro Médico Clínica Bucaramanga*  
*Calle 54 No.33-45 Piso 11*

YH\*

**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**  
 Internista-Oncólogo Clínico  
 Teléfono. 6851301 - 6651011- Baaper 6430014 Cod 224611  
 Centro Médico Clínica Bucaramanga  
 Calle 54 No 33-45 Piso 11

**CONSULTORIO CENTRO MEDICO CLINICA BUCARAMANGA**

**DIRECCION:** Cl. 54 No. 33-45 Piso 11 Cons. 1105-1106  
**TELEFONO:** 6851301 - 6851011  
**CELULAR:** 315 6352444  
**E-MAIL:** jesusinsuasty@uis.edu.co  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 12.969.870 Pasio (Nar.)  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 10 de diciembre de 1959 Yacuanquer (Nar.)  
**EDAD:** 50 Años

**PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA  
 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**ONCOLOGO CLINICO  
 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

6  
X

**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**  
*Internista-Oncólogo Clínico*  
Teléfono: 6851301 - 6851011- Beeper 6430014 Cod 224811  
Centro Médico Clínica Bucaramanga  
Calle 54 No.33-45 Piso 11

---

#### UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
Especialista en Docencia Universitaria  
Bucaramanga - Santander  
1998

UNIVERSIDAD EL BOSQUE  
Especialista en Oncología Clínica  
Santafé de Bogotá, D.C.  
1996

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Oncología Clínica  
Bogotá D.E.  
1995

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
Especialista en Medicina Interna  
Bucaramanga - Santander  
1993

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
Medico y Cirujano  
Bucaramanga - Santander  
1985

#### MEMBRESIAS

SOCIEDAD AMERICANA PARA ONCOLOGIA MÉDICA  
Oncología Clínica  
Alexandria VA - Estados Unidos de América  
2002

**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**

*Internista-Oncólogo Clínico*  
Teléfono 6851301 - 6851011 - Beeper 6430014 Cod 224811  
Centro Médico Clínica Bucaramanga  
Calle 54 No 33-45 Piso 11

**PASANTIAS**

**INSTITUTO ESPECIALIZADO ALEXANDER FLEMING**

Trasplante de Medula Ósea  
Buenos Aires - Argentina  
1999

**CLÍNICA DE MARLY S.A.**

Trasplante de Células Progenitoras de Sangre Periférica y Medula Ósea  
Bogotá D.C. - Colombia  
1998

**ASISTENCIA A CURSOS Y CONGRESOS**

**SOCIEDAD ASIÁTICA PARA NEURO-ONCOLOGIA**

Tercer Encuentro Cuadrienal de la Federación Mundial de Neuro-Oncología  
y Sexto Encuentro de la Sociedad Asiática para Neuro-Oncología  
Yokohama - Japón  
2009

**SOCIEDAD EUROPEA PARA ONCOLOGIA MÉDICA**

Trigésimo Tercer Congreso ESMO  
Estocolmo - Suecia  
2008

**ROCHE**

Foro de Expertos de Cáncer de Pulmón de Horizontes III  
Estocolmo - Suecia  
2008

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA**

Quinto Congreso de Actualización Médica "Cáncer y Enfermedades  
Hematológicas"  
Floridablanca - Santander  
2008

Ampliación de la Supervivencia con la Multimodalidad de Aproximaciones  
en Terapia GIST

Ginebra - Suiza  
2007



8

X

**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**  
*Internista-Oncólogo Clínico*  
Telefono: 6851301 - 6851011- Beeper. 6430014 Cod 224811  
Centro Médico Clínica Bucaramanga  
Calle 54 No 33-45 Piso 11

---

PESI, LLC  
Decimosegunda Conferencia Mundial sobre Cáncer Pulmonar  
Seúl - Corea  
2007

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
Participante "Medicina Interna"  
Bucaramanga - Santander  
2007

SOCIEDAD EUROPEA PARA ONCOLOGIA MÉDICA  
Octavo Congreso Mundial sobre Cáncer Gastrointestinal  
Barcelona - España  
2006

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
Medicina Basada en la Evidencia  
Bucaramanga - Santander  
2001

#### OTROS ESTUDIOS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
Diplomado en Epidemiología Clínica  
Bucaramanga - Santander  
2001

9  
X  
**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**

Internista-Oncólogo Clínico

Teléfono 6851301 - 6851011- Beep 6430014 Cod 224811

Centro Médico Clínica Bucaramanga

Calle 54 No 33-45 Piso 11

**PROFESOR DE MEDICINA INTERNA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER DESDE 1996.**

**JEFE UNIDAD ONCOLOGIA HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON  
GONZALEZ VALENCIA DESDE 1996 A SU LIQUIDACION.**

X

**DR. JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**  
 Internista-Oncólogo Clínico  
 Teléfono 6851301 - 6851011- Beeper 6430014 Cod 224811  
 Centro Médico Clínica Bucaramanga  
 Calle 54 No 33-45 Piso 11

1. Citogenética: Inestabilidad de micro satélites en cáncer gastro-intestinal.
2. Cáncer gástrico, cabeza y cuello, cervix, Registro en cáncer, Ca de mama.
3. Investigador del estudio multicentrico fase 3 de Taxotere y Doxorrubleina Vs 5 Fluorouracilo, Doxorrubicina y Ciclofosfamida en pacientes con cáncer de seno localmente avanzado no resecable: TAX IMA 301. Dirigido por la Dra. CH Blanch. (Francia).
4. Estudio Tax 322: Estudio Aleatorizado fase 3 Multicentrico de Dnxetacel más Cisplatino Vs Cisplatino más 5 Fluorouracilo en el tratamiento de primera línea de pacientes con Carcinoma recurrente y/ o metastásico de Células escamosas de Cabeza y Cuello. Director del Proyecto: Dr. JP Armand S. Urba (Francia y Canadá, respectivamente).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

A

JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ

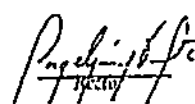
CC No. 159870 expedida en PASTO


Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello le otorga el presente

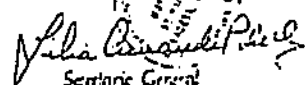
DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993

  
Vice-Rector Académico

  
Decano Facultad

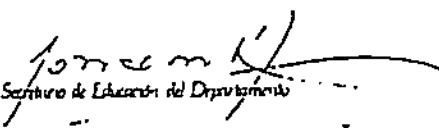
  
SENTEINTE GENERAL

  
Sentinista General

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE MEDICINA  
CARRERA DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA  
BOGOTÁ, D. C.  
4 DE ABRIL DE 1993

Gobernación del Departamento de Santander

Registrado al folio 982 Libro 23 de Diplomas de Grado

  
Secretario de Educación del Departamento

Bucaramanga, 22 de noviembre de 1993  
10802

Xc

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
CONFIERE EL TITULO DE  
MEDICO Y CIRUJANO

A

JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ

CC No 12 909 370 Impreso en Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos  
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, el 6 de Octubre de 1988

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
CARRERA DE MEDICINA Y CIRUJANIA  
BOGOTA, D. C. 1988

Requisitos cumplidos

Carla...

Calificación del Departamento de Santander  
Registro No. 412 Libro 23 Folio de Cont.



*[Handwritten Signature]*  
Cónsul de Educación

*[Handwritten Signature]*  
Secretaría de Educación

12294  
Bucaramanga 22 de 88 4015



República de Cuba  
Ministerio de Salud

El Instituto Nacional de Cancerología

C e r t i f i c a :

Que Jesús Solier Insuasty Enriquez

Completó satisfactoriamente el programa de  
Oncología Clínica

Del 1 de Octubre de 1993 al 30 de Septiembre de 1995

[Signature]  
Cada Cuesta J. I. [Signature]  
Médico  
Médico de Honor

Magda, D. E. Octubre 6 de 1995

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE SALUD  
ESCUELA DE MEDICINA

CENTRO DE  
INVESTIGACIONES  
EPIDEMIOLÓGICAS

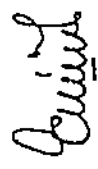
Certifican

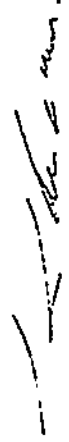
**Dr. Jesús Solier Insuasty Enríquez**

Que el:

*Participó y cumplió satisfactoriamente con el Curso de Medicina Basada en la Evidencia, con una duración de cuarenta horas, cumplidas entre el 1 de Febrero y el 25 de Octubre de 2001*

*Miércoles, 14 de Noviembre 2001*

  
Dr. Guillermo Ciparó, Riquelme  
Docente Cuarto de Medicina  
Universidad Industrial de Santander

  
Dr. Germán Cárdenas Riquelme  
Residente de Epidemiología Clínica  
C. 1.º

A

Universidad Industrial de Santander  
Facultad de Salud  
Escuela de Medicina  
Centro de Investigaciones Epidemiológicas

Certifican

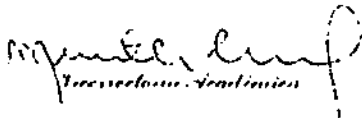
Que Jesús Salier Justicasty Barriquez  
C.C. 12,949,870 de Pasto

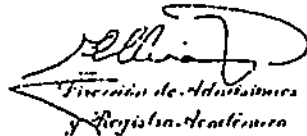
Participó y cumplió satisfactoriamente en el

Diplomado en

Epidemiología Clínica

con una duración de 120 horas

  
Director de Estudios

  
Firma de Admisión  
y Registro de Alumnos

Sanctorum, 27 de noviembre de 2001  
Lugar y Fecha

A





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN NACIONAL PROMOCIONAL  
CEGULA DE CIUDADANÍA

NOMBRE 12.10.1931  
INSUASTY DOMÍNGUEZ

APELLIDOS  
JESUS SOLIER

*[Handwritten signature]*  
JESUS S. SOLIER



FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1859

YACUJANQUER  
(MUNICIPIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 0+ M  
ESTATURA C.C. MM. SEXO

06-AO-1978 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO NACIONAL  
CORPORACIÓN NACIONAL PROMOCIONAL

NOCE DEMEHO



A-2700100-001-0002E M 0012199970-0008110E 800819011A.1 000201278\*

MINISTERIO DE INTERIORES

3. Concepto: **0 2 Actualización**  
 Equipo reservado para la DIAN  
 4. Número de formulario: **14323436031**



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **1 2 9 6 8 6 7 0** - 4  
 6. DV: **12** Dirección seccional: **Imprenta y Artes de Bucaramanga**  
 44. Buzón electrónico: **4**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **2 Persona natural o sucesión líquida**  
 25. Tipo de documento: **2 Cédula de ciudadanía**  
 26. Número de identificación: **1 3 1 2 9 6 8 6 7 0**  
 27. Fecha expedición: **1 9 7 8 0 8 0 8**  
 Lugar de expedición: **28. País: COLOMBIA**  
 29. Departamento: **1 6 9 Nariño**  
 30. Ciudad/Municipio: **5 2 Pasto**  
 31. Primer apellido: **INSUASTY**  
 32. Segundo apellido: **ENRIQUEZ**  
 33. Primer nombre: **JESUS**  
 34. Otros nombres: **SOLIER**  
 35. Razón social:  
 36. Nombre comercial: **37. S/S**

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA**  
 39. Departamento: **1 6 9 Santander**  
 40. Ciudad/Municipio: **6 6 Bucaramanga**  
 41. Dirección principal: **CL 54 33 45 OF 1105 MD 11 BRR CABECERA**  
 42. Correo electrónico: **carmenobas@gmail.com**  
 43. Apartado aéreo:  
 44. Teléfono 1: **6 9 5 1 0 1 1**  
 45. Teléfono 2: **3 1 5 6 3 5 2 4 4 8**

**CLASIFICACION**

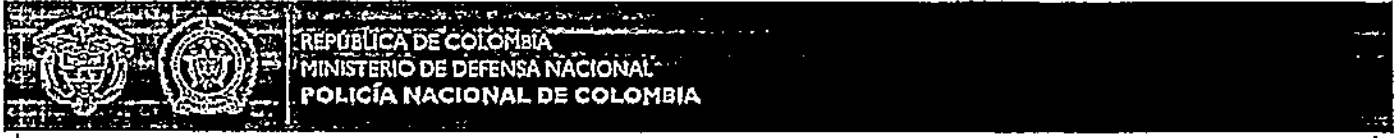
Actividad económica  
 Actividad principal: **46. Código: 8 6 2 1**  
 Fecha inicio actividad: **47. 2 0 0 1 0 4 3 0**  
 Actividad secundaria: **48. Código: 0 0 1 0**  
 Fecha inicio actividad: **49. 2 0 0 1 0 4 3 0**  
 Otras actividades: **50. Código: 7 4 9 0**  
 Ocupación: **51. Código: 2 2 2 1**  
 Número establecimiento: **52. 1**  
 Responsabilidades, Calidades y Atributos  
**53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18**  
**53. Código: 5 2 2 1 2 1 6**

**12- Ventas régimen simplificado**

Usos aduaneros: **54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10**  
 Exportados: **55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: **SI NO X**  
 60. No. de Folios: **0**  
 61. Fecha: **2 0 1 4 1 2 3 0**  
 La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
 Artículo 10 Decreto 2460 de Noviembre de 2012  
 Firma del suscriptor:  
 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada:  
**63. Nombre: INSUASTY ENRIQUEZ JESUS SOLIER**  
**64. Cargo: Representante legal Certificado**



Inicio      Institución      Contactenos

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, **02/01/2017** a las 17:27:29 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 12969870 y Nombres: **INSUASTY ENRIQUEZ JESUS SOLIER**  
**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

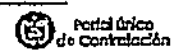
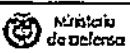
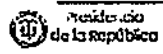
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 57 N° 24-31, CAJAL, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 17pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos Ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/7112 - Resto del país: 018003710 600  
FAX (571) 3157581 - Correo: [insudtecb@policia.gov.co](mailto:insudtecb@policia.gov.co)



**Todos los derechos reservados 2011.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 89666804**



WEB  
 17:26:37  
 Hoja 1 de 01



Bogotá DC, 02 de enero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones o inhabilitados (SIRI), el(ía) señor(a) JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12969870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilitadas que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repulción o llamamiento con garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
 Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
 ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
 Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
 Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 2 de enero de 2017, a las 17:27:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
Nº. Identificación	12.969.870
Código de Verificación	131425912017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 - Código Postal 111071 - PBX 518 7000



**FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA**

Persona natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

\_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO <b>INSUASTY</b>		SEGUNDO APELLIDO (O CASADA) <b>ENRIQUEZ</b>		NOMBRES <b>JESUS SOLIER</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> ID <input type="checkbox"/> No <b>12.969.870</b>			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>		NACIONALIDAD PAIS COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO _____
LIBRETA MILITAR NUMERO PLASE <input type="checkbox"/>		EQUIVALENCE <input checked="" type="checkbox"/>		MINERA _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DA <b>10</b> MES <b>12</b> AÑO <b>1 9 5 9</b>			DIRECCION DE CORRESPONDENCIA <b>CALLE 54 # 33 45 CONS 1102</b>		
PAIS <b>COLOMBIA</b>			PAIS <b>COLOMBIA</b>		DEPTO <b>SANTANDER</b>
MUNICIPIO <b>NAKIÑO</b>			MUNICIPIO <b>BULAHAMANGA</b>		
MUNICIPIO <b>TALUANQUEH</b>			TELEFONO <b>043000</b>		EMAIL <b>esusinsuastyasco@hotmail.com</b>

EDUCACIÓN BÁSICA (SECCIONES 1 A 11)

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1 A 6 DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 0 A 11 DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TECNICA: TL (TECNOLOGIA) TEI (TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ESPECIALIZACIÓN: MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION				Nº DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			
ES	4	X		Esp. Docencia Universitaria	3	1	9	9	8
ES	4	X		Especialista en Oncología Clínica	2	1	9	9	9
ES	8	X		Especialista en Medicina Interna	11	1	9	9	3
UN	10	X		MEDICO Y CIRUJANO	18	1	9	8	5

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA LEE ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X							X

FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA

Persona natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1999)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO RUCARAMANGA	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD contratacion@his.gov.co		
TELEFONO 6346118	FECHA DE INGRESO DIA 8 MES 01 AÑO 2815	FECHA DE RETIRO DIA 87 MES 81 AÑO 2016		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

CARGO O CONTRATO ACTUAL ONCOLOGO CLINICO	DEPENDENCIA ALTO COSTO	DIRECCION HUS
---	---------------------------	------------------

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAIS
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO RUCARAMANGA	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD aperea@uis.edu.co		
TELEFONO 6344080	FECHA DE INGRESO DIA 1 MES 82 AÑO 1996	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD		
TELEFONO	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD		
TELEFONO	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION		

K

**FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA**  
Persona natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO	20	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERECES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

*J. G. ...*  
FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
CERTIFICACION ÚNICA DEL  
TALLENTO HUMANO EN SALUD

Registro No

01 1397/1967

(Lugar) (Otro)

Profesión u Ocupación  
MÉDICO

Nombres y Apellidos

INSUASTY ENRIQUEZ JESUS SOLIER

CC o CE

CC 12969870

De

PASTO

Institución de Educación  
U.I.S.

Ciudad  
BOGOTÁ, D.C.

Código

D1945268

Fecha de Expedición

09/07/97

FIRMA

FIRMA

MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O SU DELEGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO Y SE EMITE DE  
CONFORMIDAD CON LA LEY No. 1164 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2007  
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA  
AL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

# MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Número **1397** 10 FEB 1987,

Por la cual se concede una autorización

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA Y CONTROL,

En ejercicio de la delegación conferida por resoluciones números 05301 y 05665 de 1983 según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

## CONSIDERANDO:

Que **JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ** con cédula de ciudadanía número **12.969.870** de **Pasto** ha solicitado el registro de su **Diploma**  
 De **MEDICO Y CIRUJANO**  
 Que lo otorgó **LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**.  
 El **8** de octubre de **1.985**  
 Que dicho **Diploma** se encuentra debidamente refrendado en la Secretaría de Educación de **Santander**.  
 Al folio **992** del Libro **23** de **octubre 21** de **1.985**  
 Que cumplió con el servicio social obligatorio en la Seccional de Salud de **Santander**.


República de Colombia  
 Ministerio de la Protección Social  
 Es Fotocopia Auténtica del Original  
 Bogotá D.C. 16 MAY 2003  
 Centro de Administración Documental

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorízase a **JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**  
 para ejercer la profesión de **MEDICO Y CIRUJANO**  
 en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Por el Ministro de Salud

  
**HUMBERTO CARDONA**  
 Director Vigilancia y Control  
 MINISTERIO DE SALUD

  
**JUDITH GUZMAN**  
 Jefe Sección Profesiones

Hisp.

49

HOSPITAL  
UNIVERSITARIO  
DE SANTANDER  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
BUCHARAMANGA



## SERVICIO CIRUGIA PLASTICA

### CERTIFICA

Que el Dr. JESUS INSUATY SOLIER con c.c: 12.969.870 de Bucaramanga, realiza funciones como médico especialista en oncología clínica en la ESE-Hospital Universitario de Santander desde Octubre de 2013 a la fecha.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Diciembre de 2015.

DR ERNESTO VERA RUEDA  
Subgerente Servicios de Alto Costo  
ESE - Hospital Universitario de Santander

30

### RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	NOMBRE SU CURSAL	F. PRESENTACION
CC 12063976	4	JESUS SOLIER IBRAVASTV ENRIQUEZ	1	9	COLMENA - 14-25		UNICA
MUN-DEP	ACT. ECD	DIRECCION	EMAIL		TELEFONO		
08-1	8821	CALLE #4 NO. 33 45 PISO 11	consultad@asopagoscolombiana.com		8851011		



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	
2017-01	2017-61	11274395	1	2017-02-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TOCOS	
Nº EMP	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA	VALOR PAGO				INTERES X MORA
1	11274395	2017-02-03	Pagada	6,551,186				94,500
ENTIDAD RECAUDO		BANCO CORPORATIVA COLOMBIANA S.A.						

N	ID	EMPLEADO	SALARIO	DIAS	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Total	
					IBC	CA	IBC	CA	IBC	CA	IBC	CA								
001		INDUSTRIAL EMERQUEZ ASIS	11,243,231	30	17,236,000	17,236,000	17,236,000	17,236,000	0	0	17,236,000	1,199,600	0	0	0	0	0	0	0	6,456,580
<b>TOTALES IBC</b>					IBC PENSION	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS												
					17,236,000	17,236,000	17,236,000	17,236,000												

RESUMEN DE PAGO									
SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDSE INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALDR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	3,102,480	0	45,500	0	3,147,980
COLPENSIONES	25-14	900338004	7	1	3,102,480	0	45,500	0	3,147,980
EPS(Administradoras: 1)				1	2,154,500	0	31,500	0	2,186,000
SAVP - MIN002	MIN002	900462447	5	1	2,154,500	0	31,500	0	2,186,000
ARR(Administradoras: 1)				1	1,199,600	0	17,600	0	1,217,200
COLMENA	14-25	800226175	3	1	1,199,600	0	17,600	0	1,217,200
<b>Gran Total</b>					<b>6,456,580</b>	<b>0</b>	<b>17,600</b>	<b>0</b>	<b>6,551,180</b>

Bucaramanga, 6 de febrero de 2017

**ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS"**

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 029 de 2014) y el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 323 de 2014), se procedió a realizar invitación a JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ, la cual presentó propuesta el día 13 de septiembre de 2016.

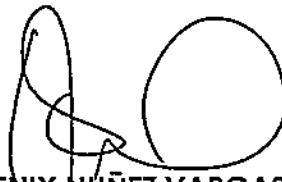
Efectuado el procedimiento anterior y evaluado económicamente se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ, por ser económicamente favorable a los intereses de la ESE HUS.

No	REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
			SI	NO		
1	Oferta contratista		X			
2	Hoja vida DAFP	21-23.	X			
3	Hoja de vida	4-10	X			
4	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)	---			X	
5	Certificado de Estudios	11-15.	X			
6	Copia del título como especialista	13	X			
7	Copia Tarjeta Profesional	24.	X			
8	Copia Libreta Militar	---			X	
9	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.	25.	X			
10	Fotocopia cédula de ciudadanía	16.	X			
11	Fotocopia RUT	17.	X			
12	Certificado judicial (verificado)	18	X			
13	Antecedentes disciplinarios (verificado)	19	X			
14	Antecedentes fiscales (verificado)	20	X			
15	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	27	X			
16	Certificaciones que acreditan experiencia	26.	X			
17	Otras certificaciones	---				

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ, a la fecha de Evaluación de la Propuesta, CUMPLE con los Requisitos habilitantes y técnicos Solicitados.

En consideración a los antecedentes antes planteados se considera conveniente suscribir contrato con el proponente JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ.

Cordialmente,



LENIX NUÑEZ VARGAS  
Abogado Especialista -Gestión Integral  
ESE HUS

Bucaramanga, 06 de Febrero de 2017

SEÑOR (A)  
JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ  
Calle 54 N°33-45 PISO 11  
Bucaramanga

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA**

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, relacionada con el Contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS", le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
Gerente Hospital Universitario de Santander. (E)

Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asésora Jurídica



Proyectó:

PROYECTO: LENIX YSITH NÚÑEZ VARGAS  
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral



OFICINA ASESORA JURÍDICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES


CONTRATISTA: Jesús Sutter Incausti Enriquez  
 VALOR: \$236.572.549  
 OBJETO DEL CONTRATO: prestación del servicio de Oncología Clínica.

DURACIÓN: 8 Meses y 28 días  
 ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: Jenix Nona Vargas

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)				
2	Estudios previos firmados	X			
3	CDP	X			
4	Invitación	X			
5	Oferta contratista	X			
6	Hoja vida personal	X			
7	Hoja vida DAFP				
8	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)	—			
9	Copia del título profesional	X			
10	Copia del título como especialista	X			
11	Copia Tarjeta Profesional	X			
12	Copia Libreta Militar	X			
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.	X			
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	X			
15	Fotocopia RUT	X			
16	Certificado judicial(se verifico)	X			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifico)	X			
18	Antecedentes fiscales (se verifico)	X			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	X			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	X			
21	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos.				

Otros Documentos: \_\_\_\_\_

Se verifico el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.



Firma

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ

Nº. 000069

Entre los suscritos a saber, JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.232.401 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 03629 y acta de posesión N° 0015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con Nit.900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará EL HOSPITAL, y de la otra JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 12.969.870 de pasto, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según el requerimiento No. 63 del 02 de enero de 2017, presentado por el Subgerente de Alto Costo, en aras de dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 1797 de 2016, en lo que compete a la denominación de hospitales universitarios, teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de Medicina Especializada en Oncología Clínica, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención 2. Que la planta de personal de la ESE HUS es muy reducida y no es suficiente para satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención establecidos. 3. Que es procedente la contratación directa con JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrá celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (intuitu personae) y de apoyo a la gestión y artísticos. Sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 4. Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 5. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS) . En consecuencia el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: PRIMERA.- OBJETO. "PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS" SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ATENCION

ONCOLOGIA CLINICA	
ACTIVIDADES	PROMEDIO MENSUAL
consulta externa	290
Plantación Quimioterapias Y Monoquimioterapia	80
Juntas	8
Interconsultas	Según demanda
Urgencias	Según demanda
Procedimientos	Según demanda
Atención hospitalizados	Según demanda
Procedimientos	Según demanda

En desarrollo del proceso el ejecutor debe cumplir con las siguientes actividades:1. Consulta Externa.2. Hospitalización: Interconsulta y valoraciones 3. Juntas medicas 4. Procedimientos de ONCOLOGÍA CLÍNICA y demás que estén bajo su competencia 5. Detectar, notificar y evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento. ANEXO DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES POR HORAS DE COBERTURA

ONCOLOGIA CLINICA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPDS
CDNSULTA EXTERNA	35	150,5	0,729



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ

Nº. 0 0 0 0 6 9

INTERCONSULTAS	5	21,5	0,104
PROCEDIMIENTOS	3	12,9	0,063
JUNTAS	5	21,5	0,104
TOTAL	48	206,4	1

NOTA: La anterior distribución puede ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio. CONSULTA EXTERNA • Consulta de oncología clínica, para población adulta. INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander Valoración y manejo de los pacientes adultos hospitalizado en la ESE HUS PROCEDIMIENTOS: \*Punción lumbar \*Pleurodesis química \*Quimioterapia intratecal \*TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS \*- Poli quimioterapia ambulatoria \*- Poli quimioterapia intrahospitalaria \*- Mono quimioterapia ambulatoria • Mono quimioterapia intrahospitalaria • Hormonoterapia • Quimioterapia oral • Terapia biológica • Quimioterapia intratecal • Quimioterapia intraperitoneal. JUNTA DE DECISIONES CLÍNICAS • Junta médicas para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico al paciente y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados la paciente. \*La distribución de actividades puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio, por el interventor del contrato. OTRAS: \*Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se derive, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, ente otros. \*Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento. \*Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento. \*La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. \*Además: \*Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA. \*Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializado en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la institución de lunes a viernes. \*Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios medico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención. \*El proponente es responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis. \*Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica. \*Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida del ejecutor del contrato, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO) \*Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la Institución, informando por escrito al Interventor del contrato. \*La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos. \*Responder las valoraciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas. \*Así mismo las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud. \*Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos. \*OTRAS OBLIGACIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE: \*Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS. \*Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos) \*Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidos para cada actividad, acorde con el horario habilitado por la institución \*Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidos la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ

Nº. 000069

excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. \*Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE -HUS durante la ejecución del proceso. \* Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. \* Realizará concertadamente las Gulas de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad. \*Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida. \*Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica. \*Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia. \*CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremissiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite. \*En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. \*Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba \*Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato. \*Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander (Ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5). \*Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/o Subgerencia Técnico-científica, en los comités técnicos que sean requeridos por el Hospital, dentro de los procesos de contratación, llamados de ofertas o para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad. \*Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley. \*Informar y gestionar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS. \*Elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo a los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato y acatando la solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el interventor del contrato. \*Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005). \*Realizar el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley. \*El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del hospital. \*Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del proceso, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano. \*En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS. \*Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago. \*Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están sometidos los ejecutores del contrato, y cuyo modelo está descrito en el Artículo 350 de Código Sustantivo del Trabajo. \*Adaptarse al programa

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ

Nº. 000069

de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984. \*Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. \*Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico. \*Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. TERCERA.- PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato. CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$236.572.549), El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100201 de REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, y Disponibilidad Presupuestal N°134 del 20 de enero de 2017 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. PARAGRAFO: De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. QUINTA.- FORMA DE PAGO. La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. PARAGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: OBLIGACIONES DE LA ESE HUS. 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. OBLIGACIONES CONTRATISTA: Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTAOO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ

Nº. 000069

del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el *Subgerente de Alto Costo* o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA.- GARANTÍAS:** El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015: **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Éste amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Este amparo en ningún caso será inferior a 200 S.M.M.L.V.L. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL:** Este amparo debe cubrir a la ESE HUS respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que ejecutan el contrato y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **NOVENA.- MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio **DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ

Nº. 000069

de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESEHUS. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.**DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ

Nº. 000069

CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMASEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. VIGÉSIMAQUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Calle 54 N° 33 - 45 Centro Médico Clínica Bucaramanga consultorio 11 - 02, Bucaramanga. VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga el día.

10 FEB 2017

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
GERENTE ESE HUS (E)  
CONTRATANTE


JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ  
CONTRATISTA

Vo.Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyectó y Revisó: LENIX YISETH NUÑEZ VARGAS - Abogada Apoyo Oficina Jurídica - Gestión Integral

**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**GF-PR-FO-01, Versión 1**  
**PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA**



FECHA	10 FEB 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	134
NUMERO DE RUBRO:	0320100201
RUBRO PRESUPUESTAL:	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS
VALOR:	\$236.572.549
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ
NIT o C.C:	12.969.870 de pasto
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS" 000069
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E), ESE HUS.



## HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

**Compromiso No 372**

A favor de **JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ**

Con identificación No. 12969870 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°069 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
134	20/01/2017	0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	236.572.549,00

Valor Total Registro Presupuestal: **236.572.549,00**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga, el **10/02/2017**

  
 \_\_\_\_\_  
**OFELMIRA DELGADO MANRIQUE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO**





**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

69

DECRETO 1082 DE 2015

NT 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101127489		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 10	MES 82	AÑO 2017	VIGENCIA DESDE DÍA 18	MES 02	AÑO 2017	A LAS HORAS 00:88	VIGENCIA HASTA DÍA 00	MES 85	AÑO 2018	A LAS HORAS 80:00	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

HOMBRE O RAZON SOCIAL INSUASTY ENRIQUEZ, JESU S SOLIER	IDENTIFICACIÓN CC: 12.969.870
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 3 - 45 PISO 11	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
	TÉLEFONO: 6851811

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	IDENTIFICACIÓN/NT: 900.006.037-4
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
	TÉLEFONO 6438110

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUÍLOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.R., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PÉRDIDAS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACUERDE CON EL HERRARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS HOSPITALIZACIÓN URGENCIAS Y JUNTAS MÉDICAS.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/01/2017	09/05/2018	\$23,657,254.90

OBSERVACIONES

La oficina jurídica de la E.S.E. Los alcances jurídicos del presente documento fueron examinados por la coordinación jurídica y por encontrarlos ajustados a las disposiciones constitucionales legales reglamentarias y resoluciones se aprueba en señal de visto bueno

VALOR PRIMA META \$ *****87,800.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****18,028.00	TOTAL A PAGAR \$ *****112,828.00	VALOR ASEGURADO-TOTAL \$ *****23,657,254.90	FECHA LIMITE DE PAGO / /
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--	-----------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS CUIA LIMITADA	538Y33	100.04			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578483 - BUCARAMANGA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*Mun Sim?*



REFERENCIA PAGO:  
1101410769109-4

(813) 7783998031147(0010)31824107692594(3907)090800113917(96128189214

96-44-101127489

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barrantes - Vicepresidente de Finanzas

*Jesús Solier*

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN: WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: ERA, 11 NO. 90-30 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2146917

DUF96233A

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA		SUCURSAL BUCARAMANGA		COD.SUC 00	NO.PÓLIZA 86-40-181044544	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 10 02 2017	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 18 02 2017	A LAS HORAS 08:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 08 11 2017	A LAS HORAS 00:00	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSUASTY ENRIQUEZ, JESUS SOLIER  
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 3 - 45 PISO 11  
CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER  
TELÉFONO: 6851811

**DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO**

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.  
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126  
CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER  
TELÉFONO: 6438118

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-DDSA REDIS 04-08 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA HICHA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 000069 CUITO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCION DERIVADAS DE LA ATENCION DEL PACIENTE ONCOLOGICO EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS HOSPITALIZACION URGENCIAS Y JUNTAS MEDICAS.

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

ASEGURADOS: E.S.C HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ.

BENEFICIARIOS: E.E.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y/O TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO ASO/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10/02/2017	08/11/2017	3147.543.400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMMLV GASTOS MEDICOS	14/02/2017	08/11/2017	310.000.000.00

**OBSERVACIONES**

La oficina jurídica de la E.S.E. HUS Los alcances jurídicos del presente documento fueron examinados por la coordinación jurídica y por encontrarse ajustados a las disposiciones constitucionales legales reglamentarias y administrativas se aprueba en señal de visto bueno

VALOR PRIMA NETA \$ 278.934,00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ 8,00	IVA \$ 2.598,00	TOTAL A PAGAR \$ 320.433,00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 3147.543.400,00	FECHA LÍMITE DE PAGO 27 / 02 / 2017
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COLEGIO		
NOMBRE ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	CLAVE 89853	% DE PART. 100,00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MODALIDAD EN EL PAGO DE LA PRIMA D.E LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA COBRAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-86 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

86-40-101044544

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Bermúdez - Vicepresidencia de Finanzas

FIRMA TOMADOR: J. ENRIQUEZ

REFERENCIA PAGO: 1801410749204-3

46121770893002116218020211014103699263330010000033943336128990218

## LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

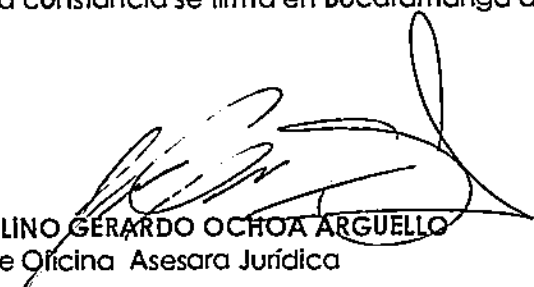
EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el Contrato No 69 DE 2017 suscrito con "JESUS SOLIER INSUASTY ENRIQUEZ" el cual tiene fecha de suscripción el (10) DE FEBRERO DE 2017 y un plaza de ejecución de (08) MESES (28) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 69 DE 2017 Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCION, DERIVADAS DE LA ATENCION DEL PACIENTE ONCOLOGICO, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS, HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y JUNTAS MEDICAS" De manera cómo se relaciona a continuación:

- > Certificada de Disponibilidad Presupuestal No 134
- > Certificado de Registra Presupuestal No 372 expedido el 10/02/2017
- > Póliza de Cumplimiento Na 96-44-101127489 expedida por SURAMERICANA el día 10/02/2017
- > Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Na 96-40-101044544 expedida por SURAMERICANA el día 10/02/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a los (10) días del mes de FEBRERO DE 2017



Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Babaró Calleja  
Oficina Asesora Jurídica